

El Sistema Nacional de Posgrados de Conacyt como estrategia para la calidad educativa

Conacyt's National System of Postgraduate Programs as a Strategy for Educational Quality

Octavio Noel Pons-Álvarez.*

El Sistema Nacional de Posgrados (SNP), anteriormente denominado Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), pertenece al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y representa una “estrategia que contribuye a que los procesos de formación en los posgrados estén orientados a la preparación integral de comunidades científicas en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación social y la generación de conocimientos que contribuyan al bienestar social, la sustentabilidad y la atención de los problemas prioritarios de carácter regional, nacional, internacional y de ciencia de frontera, de las instituciones de educación superior, así como de los centros públicos de investigación”.¹

En el caso concreto de las especialidades médicas, el SNP busca impulsar la movilidad académica nacional e internacional, la cooperación interinstitucional, fomentar la investigación clínica y fortalecer la formación de las y los residentes, al reconocer el rigor científico, los aportes a la innovación, así como la pertinencia humanística, científica y social centrada en los problemas de salud prioritarios del país de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior (IES). Estos programas deben contar con el aval de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), con la inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) y proporcionar a los educandos una formación amplia y sólida en un campo específico del conocimiento especializado de la medicina y propiciar que éstos adquieran, desarrollen y perfeccionen competencias profesionales integrales especializadas, con un inequívoco sustento de valores éticos y compromiso social.²

Sugerencia de citación: Pons-Álvarez ON. El Sistema Nacional de Posgrados de Conacyt como estrategia para la calidad educativa. *Aten Fam.* 2022;29(4):201-203. <http://dx.doi.org/10.22201/fm.14058871p.2022.4.83409>

Este es un artículo open access bajo la licencia CC-BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

*Subdivisión de Medicina Familiar, División de Estudios de Posgrado, Facultad de Medicina, UNAM.

Las convocatorias para que los programas de las especialidades médicas de las IES obtengan su registro de ingreso o permanencia en el SNP plantean como objetivo reconocer a las IES y unidades médicas que desarrollan funciones de docencia, investigación, articulación interinstitucional, colaboración social, divulgación científica, de difusión y prevención de enfermedades, alimentación y vida saludable; en paralelo, estas unidades deben poseer: 1. La infraestructura necesaria para desarrollar las actividades contenidas en los programas académicos (personal médico especializado, instalaciones, servicios, áreas de atención médica, equipo, material, recursos de auxiliares de diagnóstico y tratamiento), 2. Efectuar proyectos de investigación para la generación y aplicación innovadora del conocimiento, que contribuyan al desarrollo científico de la medicina en estrecha colaboración con organizaciones de distintos sectores y 3. Tener el objetivo de formar investigadores y profesionales especializados en los temas prioritarios de salud que requiere el país, capaces de transferir el conocimiento científico y tecnológico médico a la sociedad. En caso de corroborarse de forma fehaciente el cumplimiento de las características y requisitos generales anteriormente descritos, el Conacyt otorga un dictamen aprobatorio con una vigencia determinada entre uno a tres años.³

Los atributos anteriores que deben poseer de los programas de especialización están agrupados y organizados por el SNP en cuatro categorías y diecisiete criterios:

Contexto y responsabilidad social de la institución. Esta categoría está integrada por dos criterios: 1. Compromiso y responsabilidad social y 2. Sistema Interno para el Fortalecimiento de los Posgrados (SIFOR) que anteriormente era denominado Sistema Interno para el Aseguramiento de la Calidad.

Estructura e infraestructura del programa. Está constituida por cinco criterios: 1. Plan de estudios, 2. Estructura del programa operativo, 3. Grupo académico, 4. Líneas de generación y aplicación del conocimiento y 5. Infraestructuras del programa.

Proceso académico del programa. Sección formada por cuatro criterios: 1. Proceso de admisión, 2. Seguimiento de la trayectoria académica de las y los residentes, 3. Proceso de formación y 4. Movilidad.

Relevancia de los resultados del programa. Apartado compuesto por seis criterios: 1. Trascendencia y evolución del programa, 2. Redes de personas egresadas, 3. Eficiencia terminal y tasa de graduación, 4. Colaboración con los sectores de la sociedad, 5. Productividad en innovación y 6. Plan de mejora y cumplimiento de las recomendaciones de la última evaluación (cuando sea aplicable).²

A su vez, cada uno de los diecisiete criterios tienen una serie de subcriterios y parámetros con base en elementos de evidencia y que constituyen la base de la evaluación a cargo de los comités de pares (integrados por médicos de la misma especialidad), quienes -de manera colegiada- analizan los documentos

registrados por el profesor titular de la sede en la plataforma electrónica del SNP, como medios de verificación o evidencias de que el programa posee los atributos. Estos parámetros, a su vez, tienen diferentes exigencias que dependen del nivel de postulación solicitado: reciente creación, en desarrollo, consolidado y competencia internacional.

Es conveniente resaltar que las cuatro categorías, los diecisiete criterios, los subcriterios y todos los parámetros están determinados con base en criterios universales de calidad académica y que en su gran mayoría están referidos en la Normas Operativas del Plan único de Especializaciones Médicas (PUEM) de la Universidad Nacional Autónoma de México,⁴ documento en el cual se precisan diferentes disposiciones particulares académicas-administrativas relacionadas con la operación de los programas para un mejor desarrollo de los cursos de especialización. Como muestra de ello, se hace referencia a los criterios estipulados en el capítulo VII, "De los profesores", en el cual se señala que para ser nombrado profesor de los cursos de especialización, se requiere cumplir diferentes requisitos como: 1. Diploma de especialista otorgado por una institución de educación superior, 2. Certificación vigente del consejo de la especialidad, 3. Experiencia docente, 4. Participación regular en la divulgación del conocimiento médico, 5. Acreditación de formación pedagógica y 6. Ser médico adscrito, contratado por lo menos seis horas en la unidad sede, con actividades de atención médica bien definidas; todos estos criterios están

incluidos de alguna forma en el perfil del grupo académico de la sede que es postulada por las IES para ingresar al SNP, por lo que, en gran medida, se puede considerar que el cumplimiento de las Normas Operativas del PUEM sitúa a las sedes con “un pie” adentro del SNP.

Desde mi particular punto de vista, las cuatro principales aportaciones del SNP a la calidad educativa de las residencias médicas son: 1. Establece con transparencia los atributos de calidad que debe poseer cualquier programa formativo para lograr el perfil de egreso en sus educandos, 2. A través de sus criterios y parámetros se favorece que los elementos que intervienen en el proceso educativo de posgrado estén alineados e interrelacionados, lo cual dirige el esfuerzo de profesores, residentes y autoridades con rumbo firme para la mejora continua y, al conjugarse ambas condiciones, se logra la calidad académica necesaria para la formación de especialistas que posean las competencias profesionales requeridas para responder a las necesidades sociales que le dan origen a su profesión, 3. La evaluación que efectúa el cuerpo colegiado de pares, al ser una actividad efectuada por un instancia externa al proceso formativo, otorga un dictamen objetivo e indiscutible de la calidad del programa formativo y 4. De ser aprobatorio el dictamen, otorga a la sede la posibilidad de acceder a los beneficios del SNP, que en el caso del curso de especialización en Medicina Familiar, dada modalidad en la que está inscrito actualmente por Conacyt, sólo cuenta con la posibilidad de obtener el apoyo económico com-

plementario de movilidad para realizar estancias académicas nacionales o en el extranjero.

Por último, es necesario subrayar que para ingresar y permanecer en el SNP, se requiere una gran convicción de docentes, residentes y autoridades por la calidad educativa, quienes, a través de la suma de esfuerzos y trabajo sinérgico constante e intenso, logran que Conacyt les expida un dictamen aprobatorio de la calidad de su programa, razón por la cual, queremos otorgar nuestra felicitación y reconocimiento por formar parte del “Listado de Programas Vigentes 2022 en el Sistema Nacional de Posgrados” a los protagonistas de estos procesos de las sedes ubicadas en: la Unidad de Medicina Familiar No. 20 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Ciudad de México Norte del IMSS, la Unidad de Medicina Familiar No. 80 OOAD Michoacán del IMSS y el Hospital General Regional con Medicina Familiar No. 1 OOAD Morelos del IMSS, unidades médicas que tienen el reconocimiento de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por el Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM) en Medicina Familiar que se desarrolla en ellas. También externamos nuestra complacencia con las sedes que desarrollan el PUEM UNAM de Medicina Familiar y que han aceptado el reto de ser evaluadas por el SNP de Conacyt o que están trabajando para ello, ya que estamos convencidos de que, en breve, serán parte del listado en referencia; asimismo queremos invitar a todas

las sedes que aún no han iniciado las acciones para reunir los medios de verificación, para que sumemos esfuerzos y emprendamos, en breve, el camino para participar en la Convocatoria para Programas de Nuevo Ingreso al SNP de Conacyt.

Referencias

1. CONACYT. Marco de referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado presenciales, versión 6.3 junio 2020. [Internet]. [Citado 2022 Ago 10]. Disponible en: <https://www.uv.mx/posgrado/files/2020/07/MRR-PNPC-2020-VF.pdf>
2. CONACYT. Términos de referencia para Especialidades Médicas en Áreas Estratégicas tipo escolarizada, versión 8 octubre 2021. [Internet]. [Citado 2022 Ago 10]. Disponible en: https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/PNPC/especialidades_medicas/TDR_EM_2021.pdf
3. CONACYT. Convocatoria Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) Programa de Especialidades Médicas en Áreas Estratégicas, Programas de Nuevo Ingreso 2021. [Internet]. [Citado 2022 Ago 10]. Disponible en: https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/PNPC/especialidades_medicas/Convocatoria_EM_2021.pdf
4. UNAM. Normas Operativas del Plan Único de Especializaciones Médicas PUEM. [Internet]. [Citado 2022 Ago 10]. Disponible en: <https://www.fmposgrado.unam.mx/wp-content/uploads/Normas-Operativas-PUEM.pdf>